

# ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA CONCESION DE PLAZAS DE GRATUIDAD PARA EL CURSO 2016/2017

En Madrid siendo las 12 horas del día 9 de mayo de 2016, se reúnen en la Sede de CCOO, calle Marqués de Leganés, 5, las organizaciones empresariales y sindicales siguientes: EDUCACIÓN Y GESTIÓN, AMEPE(CECE-MADRID), FSIE MADRID, FE-USO MADRID, FETE-UGT MADRID Y FREM-CCOO. Asisten como invitado FACEPM y UCETAM.

Se constituye la COMISIÓN DE PLAZAS DE GRATUIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL CURSO 2016/2017, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 81 y anexo IV del VI Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada Sostenidas Total o Parcialmente con Fondos Públicos y velar por el correcto desarrollo del mismo.

## LA COMISIÓN ACUERDA:

- 1.- Aprobación de los modelos de solicitud y comunicación de datos que se adjuntan como Anexos I y II.
- 2.- Criterios de desempate: establecimiento de los siguientes criterios de preferencia de adjudicación de becas, según el orden excluyente que se cita a continuación:
  - a) Dedicación exclusiva de los padres y número de horas trabajadas por los mismos en el sector de la Enseñanza Privada Concertada. Sólo se tendrá en cuenta el de mayor jornada
  - b) Situación económica de la unidad familiar y número de hijos en edad escolar. Se calculará sumando la base liquidable general de todos los miembros de la unidad familiar del año 2014 y se dividirán las bases liquidables señaladas, entre el número de hijos en edad escolar. (hasta los 18 años) Tendrán preferencia las rentas más bajas.
  - c) Existencia de otros hermanos en el Centro.
  - d) Estar ya el alumno escolarizado en el Centro donde se solicita plaza.
  - e) Antigüedad de los padres en el sector.
- 3.- Criterios de aplicación proporcional: A efectos del número de becas a conceder, según el Art. 81 del Convenio Colectivo, las Empresas tomarán como criterio que cuando en aplicación del porcentaje establecido en el Convenio Colectivo sobre el número de alumnos del nivel educativo en cuestión supere al 0.5, pasarán al número ordinal siguiente.
- 4.- La Comisión acuerda que tomará los datos de matriculación del curso 2015/2016 como referente para los cálculos de adjudicación de becas.

## ASISTENTES

### EDUCACIÓN Y GESTIÓN

✓ Mariano Núñez

### AMEPE (CECE-Madrid)

✓ Juan Chávarri

### FSIE

✓ Milagros Elipe

✓ Eva Fernández

✓ Arturo Amanso

### USO

✓ Alejandra Ortiz

✓ Rafael Carbayeda

### FETE-UGT

✓ Sandra Rodríguez

✓ Alfonso Bastida

### FREM-CCOO.

✓ M<sup>a</sup> Isabel Sanz

✓ Rebeca Castaño

✓ Luz Cervigón

### INVITADOS

### FACEPM

✓ Manuel Fernández

## PROCEDIMIENTO

El Trabajador, sea del propio centro o de otro diferente, deberá dirigirse mediante el modelo de solicitud que se adjunta como Anexo I, por triplicado, hasta el 24 de mayo, al centro escogido, Los solicitantes deberán adjuntar fotocopia completa de la/s declaración/es de la renta de 2014. En caso de no estar obligado deberá aportar certificado negativo de esta situación, o en su defecto, de haberes de la empresa donde preste sus servicios.

En caso de no aportar las copias de las declaraciones de la renta o de haberes de la empresa, o certificado de Hacienda de que no está obligado a presentar declaración, se entenderá que no reúne los requisitos y se denegará la solicitud. Este requisito no será necesario para los trabajadores del propio centro.

- El Centro sellará tres ejemplares y devolverá dos al trabajador con el fin de que éste se quede con uno y el otro lo envíe, en caso de la denegación de la beca y obligatoriamente, al sindicato que estime conveniente.
- El Centro comunicará obligatoriamente al solicitante, razonadamente y por escrito, hasta el 31 de mayo la denegación. En el caso de no comunicar la denegación por escrito, se entenderá automáticamente concedida.
- En caso de denegación el Centro estará obligado a enviar a la Comisión Provincial de Becas, (calle Hacienda de Pavones 5, 2<sup>o</sup> dcha. o Marqués de Mondéjar 29 y 31, 1<sup>o</sup>), el anexo II debidamente cumplimentado, firmado y sellado.

El trabajador a quien se le hubiere denegado expresamente la beca dentro del plazo señalado anteriormente, deberá dirigir su reclamación por escrito a la Central Sindical que estime oportuno hasta el día 9 de junio y éstas la harán llegar a la Comisión Provincial de Becas.

- La Comisión decidirá las reclamaciones con los datos que hayan sido aportados, sin recurso posible ante ella y sin perjuicio de que tales decisiones impidan a los reclamantes recabar la tutela de sus derechos ante los órganos jurisdiccionales competentes.
- Las decisiones adoptadas por la Comisión se basarán en los documentos disponibles aportados por las partes, no pudiendo ser cuestionados por esta Comisión. La veracidad de la documentación que se haya entregado, será responsabilidad de las partes.

La Comisión resolverá las reclamaciones con los datos que hayan sido aportados a la misma y para ello, se reunirá el día 20 de junio.

En el caso de que alguna resolución quedase pendiente, la misma, se reunirá el 29 de Junio, para supervisar el proceso y resolver las reclamaciones.

Las dos reuniones anteriores se celebrarán en la sede del sindicato FE-USO Madrid.

La decisión de la Comisión será vinculante para el trabajador y el centro. La decisión de la misma será definitiva no admite recurso ante esta Comisión alguno en aplicación del nº 4 del Anexo IV del VI Convenio Colectivo.

EYG                      AMEPE (CECE-Madrid)                      FSIE                      USO                      UGT                      CCOO

Organización invitadas      FACEPM

# ANEXO I

## COMISIÓN PROVINCIAL DE PLAZAS DE GRATUIDAD 2016/2017, Comunidad de Madrid

### SOLICITUD DE PLAZAS DE GRATUIDAD 2016-2017

Sr./Sra. Director/a del Centro \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_ Población: \_\_\_\_\_

**SOLICITO plaza gratuita en este Centro, en los cursos y niveles que se indican para mi/s hijo/a/s/as**

NOMBRE Y APELLIDOS HIJO/A	EDAD	CURSO	ETAPA	NUEVA-PRÓRROGA

#### DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ Nº: \_\_\_\_\_ PISO: \_\_\_\_\_ ESC: \_\_\_\_\_ PTA: \_\_\_\_\_

CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_ POBLACIÓN: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_ MÓVIL: \_\_\_\_\_

CENTRO DE TRABAJO: COLEGIO \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ TELÉFONO: \_\_\_\_\_

CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_ POBLACIÓN: \_\_\_\_\_

Nº AFILIACIÓN SEGURIDAD SOCIAL: \_\_\_\_\_ JORNADA TRABAJO: \_\_\_\_\_ horas

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de mayo de 2016.

Firma del solicitante

Vº Bº del centro donde ejerce o ejerció

Sello y firma

Centro solicitado

Sello y firma

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le comunicamos que los datos facilitados en esta solicitud serán tratados por las organizaciones que componen la comisión de Becas (al amparo del Art 81 y anexo IV del VI Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada Sostenidas Total o Parcialmente con Fondos Públicos) y por las empresas indicadas en la solicitud única y exclusivamente para el proceso de asignación de plazas de gratuidad en la Comunidad de Madrid para el curso 2015/2016. Estos datos no serán utilizados, ni serán facilitados a terceros. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, ratificación o cancelación mediante escrito a la Comisión Provincial de Becas (calle Hacienda de Pavones 5, 2º dcha. o calle Marqués de Mondejar 29 y 31, 3º)

**MODELO DE SOLICITUD DE ENSEÑANZA GRATUITA  
CURSO 2016/2017  
COMISIÓN PROVINCIAL DE BECAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
EYG, AMEPE(CECE-Madrid, FSIE, USO, UGT Y CCOO**

**ANEXO II**

**DATOS DE PLAZAS DE GRATUIDAD 2016/2017**

COLEGIO: \_\_\_\_\_

NIVEL EDUCATIVO	Nº DE ALUMNOS MATRICULADOS	% PLAZAS DE GRATUIDAD	Nº TOTAL DE PLAZAS DE GRATUIDAD	Nº DE HIJOS DE TRABAJADORES EN EL CENTRO EN ESTE NIVEL EDUCATIVO	Nº DE SOLICITUDES DE PLAZAS DE GRATUIDAD DE TRABAJADORES DE OTROS CENTROS
1 <sup>ER</sup> CICLO INFANTIL		Máximo 15%			
2º CICLO INFANTIL		2%			
PRIMARIA		3%			
1 ER CICLO ESO		3%			
2º CICLO ESO		2%			
BACHILLERATO		2%			
CFGM		2%			
CFGS		2%			

**SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA UNIDAD FAMILIAR:** Se deberá consignar en este recuadro la situación económica de cada una de las familias objeto del desempate que constara de la base liquidable general dividida entre el número de hijos en edad escolar.

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, como director del centro educativo \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ CERTIFICA la veracidad de los datos facilitados a la Comisión Provincial de Plazas de Gratuidad de la Comunidad de Madrid, según los datos que obran en mi poder, y que el criterio de baremación utilizado para la adjudicación o denegación de plazas ha sido el establecido por esta comisión y por el art. 81 y anexo IV del VI Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada Sostenidas Total o Parcialmente con Fondos Públicos.

Y para que conste, a los efectos oportunos, lo firmo en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Director/a

Representación Sindical

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
Firma y sello

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_